COMUNICADO 028-2026-CEN SIDESP

El **Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú (SIDESP)**, en cumplimiento de su responsabilidad de mantener informadas a todas las bases sindicales del país, comunica los acuerdos adoptados por unanimidad en la Asamblea Ampliada de Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Regionales, realizada el 11 de octubre de 2026, para emprender nuevas acciones de lucha en defensa de nuestras legítimas demandas laborales y salariales, lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL INCREMENTO REMUNERATIVO

Como es de conocimiento de todos los docentes de educación superior, producto de nuestra histórica Huelga Nacional Indefinida emprendida en el año 2025, se logró el incremento de nuestras remuneraciones, contemplado en la Ley N° 32498, promulgada el 13 de noviembre de 2025.

Pese a los esfuerzos realizados por los dirigentes del CEN y los CER, no fue posible incorporar oportunamente dicho incremento en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. Sin embargo, gracias a las jornadas de lucha, plantones, movilizaciones desarrolladas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, así como a las reuniones tripartitas sostenidas entre el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el SIDESP, se consiguió incorporar el financiamiento correspondiente en el proyecto de Ley de Crédito Suplementario.

Como resultado de estas acciones de lucha e incidencia política ante los representantes del Congreso de la República, se aprobó la Ley N° 32732 - Ley de Crédito Suplementario, que garantiza los recursos presupuestales para financiar el incremento de remuneraciones de los docentes de los institutos de educación superior tecnológica y de formación artística, con efectos económicos a partir de agosto de 2026.

No obstante, lamentamos que los sucesivos cambios gubernamentales y las observaciones formuladas por el MEF, en dos oportunidades, hayan retrasado la emisión del decreto supremo que debe establecer los nuevos parámetros remunerativos. Según la información comunicada al SIDESP, el expediente se encuentra en el tramo final de su trámite administrativo, pendiente de continuar con las gestiones correspondientes ante la Presidencia del Consejo de Ministros y las instancias competentes para autorizar su emisión.

Esta demora afecta las legítimas expectativas y los derechos laborales y remunerativos de nuestros docentes, por lo que resulta indispensable fortalecer la unidad y la organización sindical para exigir una solución inmediata.

SEGUNDO: ACUERDOS DE LA ASAMBLEA AMPLIADA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2026

Luego de recibir los informes de los secretarios generales regionales sobre las consultas efectuadas a sus respectivas bases, la Asamblea Ampliada aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) **JORNADA NACIONAL DE LUCHA EN LIMA**
Se convoca a un **PLANTÓN CON MOVILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2026**, con la participación organizada de las bases regionales, provinciales y de base de los institutos y escuelas de educación superior del país. El objetivo principal de esta acción de lucha es exigir la emisión inmediata del decreto supremo que establezca los nuevos parámetros remunerativos y garantice la implementación efectiva del incremento salarial aprobado para los docentes de educación superior tecnológica y formación artística.

2) **CITACIÓN DE LOS MINISTROS ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**
Los dirigentes nacionales gestionarán con el respaldo de los diputados y senadores de la República, las acciones necesarias para que los ministros de Economía y Finanzas y de Educación sean convocados ante la Comisión de Educación, a fin de que informen y expliquen con claridad:

- Las razones por las cuales aún no se ha emitido el decreto supremo que establece el incremento remunerativo.
- El estado situacional de la reglamentación de la Ley N° 31653, así como la reglamentación de la Ley N° 32304 (ESFAS).
- Las medidas pendientes para atender el incremento remunerativo de los asistentes de taller y demás demandas laborales del sector.

3) **INCIDENCIA POLÍTICA EN LAS REGIONES**
Durante la presente semana de representación parlamentaria, los dirigentes de los Comités Ejecutivos Regionales deberán desarrollar acciones de incidencia política directamente ante los diputados y senadores de sus respectivas regiones, exponiendo la problemática remunerativa y laboral del sector y solicitando su intervención para agilizar el cumplimiento de nuestros derechos laborales. Estas gestiones deberán priorizar el incremento de remuneraciones, la reglamentación de las leyes N° 31653 y N° 32304, así como la atención de las demás demandas pendientes de los docentes de educación superior.

4) **REEMPADRONAMIENTO, NUEVO EMPADRONAMIENTO Y CARNETIZACIÓN DE AFILIADOS**
Los dirigentes regionales, provinciales y de base continuarán con el proceso de reempadronamiento de los afiliados y empadronamiento de los nuevos docentes de los institutos y escuelas de educación superior, estableciéndose como plazo máximo el 15 de noviembre de 2026 para remitir la información correspondiente a la comisión designada por el CEN SIDESP. Concluido este proceso, se procederá a la carnetización de nuestros afiliados, con la finalidad de fortalecer la identidad, organización y representatividad sindical, así como acreditar nuestra condición de organización mayoritaria, conforme a los requisitos legales aplicables para la negociación colectiva en el sector público.

5) **RESPETO A LOS ACUERDOS ORGÁNICOS Y A LA DEMOCRACIA SINDICAL**
El **CEN SIDESP** exhorta a todos los dirigentes nacionales, regionales, provinciales y de base a que las consultas, propuestas y decisiones relacionadas con nuestras acciones de lucha se desarrollen de manera orgánica, transparente, democrática y responsable. Las decisiones sindicales deben adoptarse respetando los

acuerdos institucionales y la voluntad de las bases, a través de los mecanismos de consulta y decisión establecidos por nuestra organización. Ningún dirigente debe asumir decisiones de lucha a título personal al margen de los acuerdos colectivos y de las instancias orgánicas correspondientes.

TERCERO: LLAMAMIENTO A LA UNIDAD Y PARTICIPACIÓN NACIONAL

El **CEN SIDESP** hace un llamado firme a todos los docentes de los institutos y escuelas de educación superior del país para que participen responsablemente en esta nueva jornada de lucha y se organicen para trasladarse a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de octubre de 2026. Asimismo, exhortamos a todas las bases a coordinar oportunamente con sus respectivos dirigentes regionales, adoptar las previsiones logísticas necesarias y mantener la disciplina, la unidad y la cohesión sindical durante el desarrollo de nuestras acciones de lucha.

¡EXIGIMOS LA EMISIÓN INMEDIATA DEL DECRETO SUPREMO!
¡EL INCREMENTO REMUNERATIVO ES UN DERECHO, NO UNA CONCESIÓN!
¡POR LOS DERECHOS LABORALES Y REMUNERATIVOS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR!
¡POR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES N° 31653 Y N° 32304!
¡TODOS A LIMA LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2026!
¡VIVA LA UNIDAD Y LA ORGANIZACIÓN DEL SIDESP!
¡SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS!

Lima, 12 de octubre del 2026.

EUSTAQUIO LARICO VERA
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
CEN - SIDESP